



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 010-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de enero de 2016

VISTOS:

El memorándum N° 01-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 04/01.2016, el memorándum N° 1527-2015-SUNARP/SG, de fecha 31.12.2015; el Informe N° 311-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 02.12.2015, y el Informe N° 134-2015-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 14.12.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de contratación N° 008-2014-CAS-ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA, se llevó a cabo la Segunda Convocatoria para la contratación de una (01) persona bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el puesto de Gestor Administrativo para la Oficina Receptora de Atalaya, resultando como ganador del puesto, el señor Rey Ricardo Flores Hidalgo, el mismo que mediante el escrito de fecha 01.12.2015, presentó su renuncia a la Entidad.

Que, en mérito a la renuncia presentada por el referido trabajador, mediante el Informe N° 311-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 02.12.2015, la Jefa de la Unidad Registral (e), efectuó a esta Jefatura Zonal, el requerimiento de contratación de un (01) personal CAS, por reemplazo, para el puesto de Gestor Administrativo para la Oficina Receptora de Atalaya, por el periodo: desde la suscripción del contrato hasta el 31.03.2016.

Que, en ese sentido, mediante el memorándum N° 1306-2015/Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 09.12.2015, se solicitó a la Especialista en Presupuesto, la correspondiente disponibilidad presupuestal, la misma que en respuesta al citado documento, emitió el Informe N° 134-2015-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 14.12.2015, otorgando la disponibilidad presupuestal solicitada para la contratación de una persona, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la Unidad Registral, cumpliéndose de esta manera con los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2012-SUNARP/GG.

Que, la Directiva N° 003-2012-SUNARP/GG, Directiva para la Contratación de Personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece los lineamientos a seguir para la contratación de un personal CAS.

Que, el punto 7.2.1. de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que la conformación de los miembros del comité evaluador estará conformado por el Gerente de Administración y Finanzas, en el caso de la Sede Central, o del Jefe Zonal, en el caso de las Zonas Registrales, respectivamente, o de sus representantes, quienes lo presidirán, asimismo, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sea de la Sede Central, o quien haga sus veces en las Zonas Registrales, y finalmente, un representante del área usuaria.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

1 de 2
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se encargará de la Convocatoria y Selección de una (01) persona bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por reemplazo, para la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Abog. Orlando A. Gamio Málaga	Representante de Jefatura	Presidente
- CPC. Nesy Gómez López	Recursos Humanos	Secretaria
- Abog. Lady L. Grandez del Águila	Área Usaria	Miembro

Miembros Suplentes:

- Abog. Mílcher Zanca Falcón	Representante de Jefatura	Presidente
- CPC. Erick Hidalgo Sánchez	Recursos Humanos	Secretario
- Abog. Zully L. Chy Mendoza	Área Usaria	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

2 de 2
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos